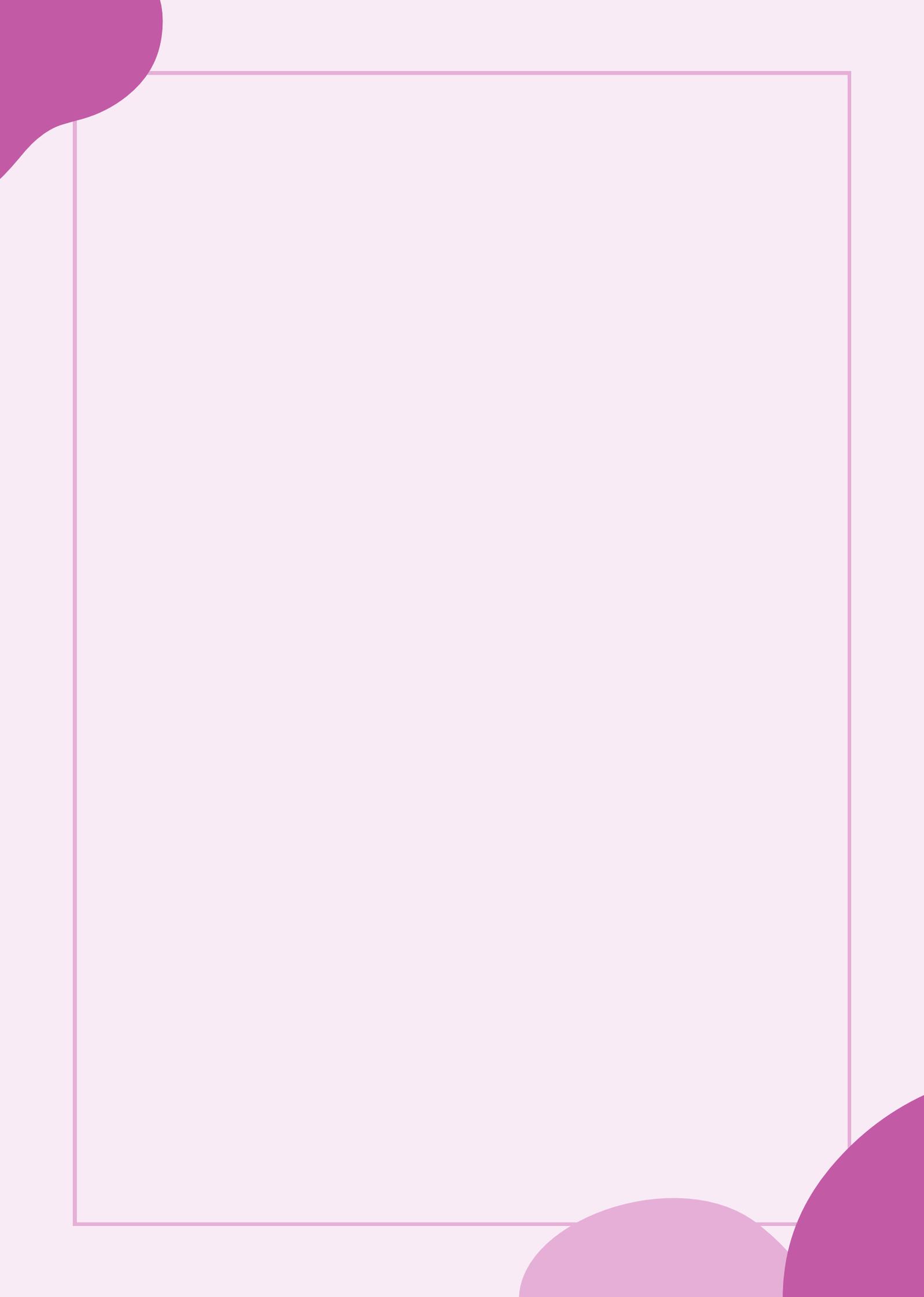


# CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PERITAJE SOCIAL

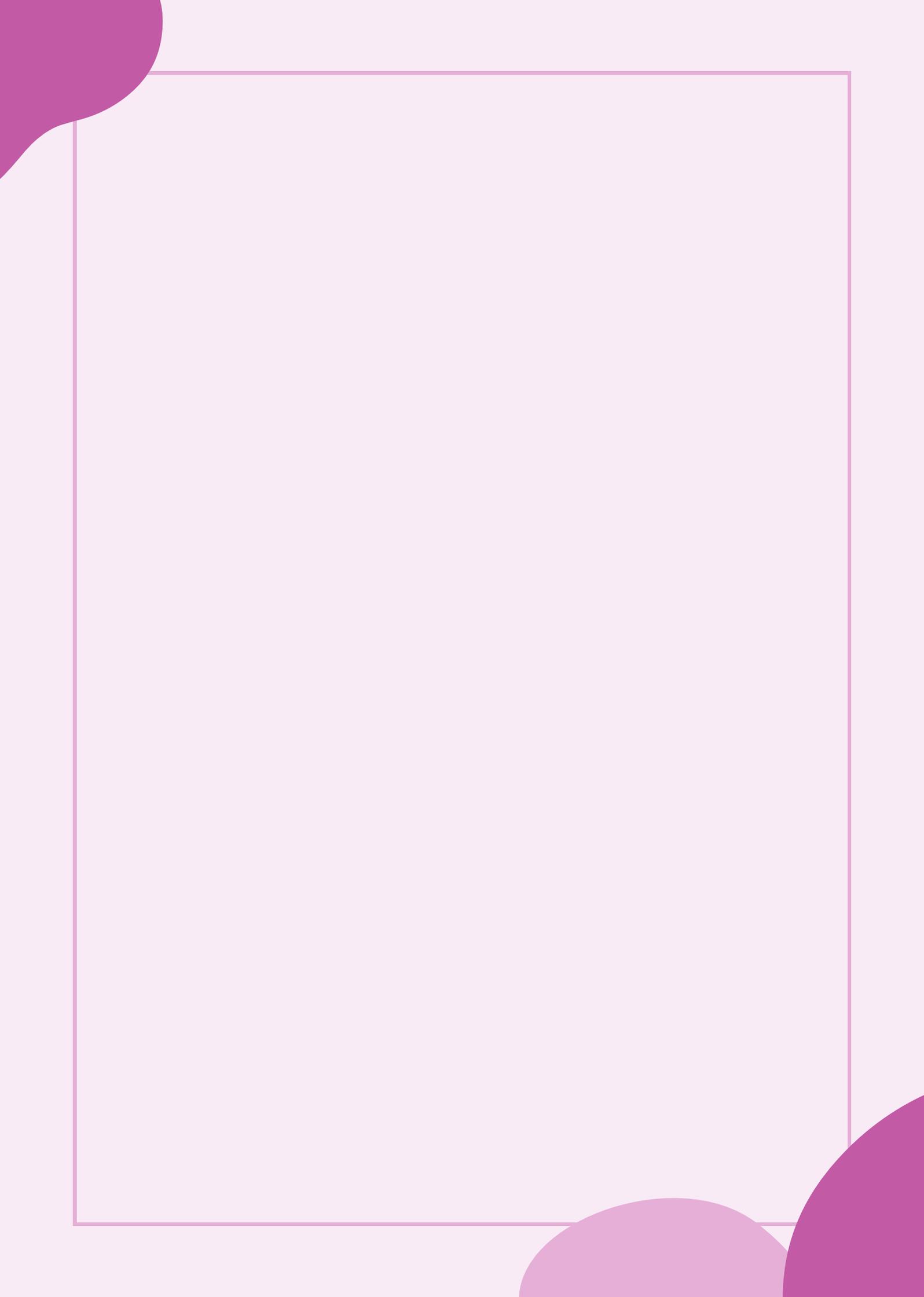
## GUÍA DOCENTE





# ÍNDICE

Presentación	3
Capacidades	6
Objetivos	7
<b>Programa Parte General</b>	
Trabajo Social y Admon. de Justicia	11
Metodología en Trabajo Social. Aplicación práctica en el ámbito judicial	13
La práctica pericial social como modalidad de ejercicio libre	15
Calendario	16
<b>Programa Especialidad I</b>	
El dictamen pericial social en los procedimientos judiciales sobre provisión de apoyo a personas con discapacidad	19
Calendario	24
<b>Programa Especialidad II</b>	
El dictamen pericial social en los procedimientos referidos al Derecho de Familia	27
Calendario	31
<b>Programa Especialidad III</b>	
El dictamen pericial social en los procedimientos donde se enjuician casos de violencia de género	35
Calendario	39
<b>Programa Especialidad IV</b>	
El dictamen pericial social en casos de accidentes de tráfico, laborales y negligencias médicas	43
Calendario	47
<b>Metodología</b>	51
<b>Calendario General</b>	57



## PRESENTACIÓN

En cualquier procedimiento (civil, penal, laboral,...), la autoridad judicial va a necesitar, en muchas ocasiones, conocimientos distintos a los jurídicos para poder resolver sobre hechos o asuntos presentes en los mismos, necesitando para ello del auxilio de profesionales especialistas en una materia, los/las denominados peritos/peritas.

El Diccionario de la Real Academia Española (2014), define perito o perita como aquella persona experta o entendida en algo, debiendo contar con experticia, entendida esta como conocimientos, experiencia, habilidad o pericia.

Señala la Ley de Enjuiciamiento Civil que cuando sean necesarios conocimientos científicos (...), para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza sobre ellos, las partes podrán aportar al proceso los dictámenes de peritos que posean los conocimientos correspondientes o solicitar, en los casos previstos en esta ley, que se emita dictamen por perito designado por el tribunal.

El perito/perita es una persona experta, ajena al procedimiento judicial, que en base a los conocimientos científicos que le aporta su disciplina, informa al juez, jueza o tribunal sobre hechos o circunstancias de especial relevancia que están presentes en un litigio, siempre en relación a esos conocimientos que le son propios, propiciando la valoración o certeza de aquellos. Por lo tanto, es designada en un proceso cuando sean necesarios estos conocimientos que, como persona experta, puede aportar sobre los hechos que se litigan. La principal particularidad es que tenga estos conocimientos científicos, aunque estos no son solo referidos a los aportados por su disciplina, sino también en relación con los asuntos sobre los que haya de hacer esa valoración; es decir, sobre el objeto pericial respecto del que se ha de pronunciar, exigiéndosele pericia, entendida esta como sabiduría, práctica, experiencia y habilidad para una ciencia o arte.

En el ámbito judicial, el dictamen pericial tiene una función eminentemente legal que lo hace diferente de otro tipo de informe, imprimiéndole unas limitaciones y unas características específicas. En este medio es considerado y tenido como medio de prueba.

El objetivo principal del dictamen pericial es ilustrar a la autoridad judicial en la toma de decisiones sobre un hecho concreto que está plasmado en el objeto de la pericia y, todo ello, en base a que se ha comprobado que las materias que ahora se enjuician precisan, además de conocimientos jurídicos, de conocimientos que, provenientes de otras disciplinas, vengan a completar las respuestas judiciales, adecuándolas y ajustándolas a su realidad concreta. Podemos afirmar que la fuerza probatoria del dictamen pericial depende, fundamentalmente, de la calidad del mismo, la cual se consigue a través del empleo de una metodología rigurosa, sólida y fiable; en definitiva, una metodología científica que permita poder sustentar los resultados de la evaluación y responder de forma adecuada al objeto de la pericia, lo que dará como resultado un dictamen pericial de calidad. Ante esto, es fácilmente entendible que el/la perito/perita ha de contar con conocimientos especializados sobre esos hechos, sin los cuales difícilmente este objetivo podría llegar a cumplirse.

Podemos decir que la función principal de un/una perito/perita es dar su opinión técnica y científica sobre el objeto que se dilucida en un procedimiento judicial, siendo su labor principal facilitar la comprensión de los hechos de manera que el juez o jueza pueda tomar una decisión acertada respecto del caso objeto del procedimiento. Por ello, para poder cumplir con este cometido, es imprescindible contar con formación especializada relativa a la materia objeto de estudio; especialización que, según la jurisprudencia, le va a conferir al dictamen pericial fuerza probatoria.

La práctica en un campo específico como es el de peritaje dentro del ámbito jurídico requiere de una especializada formación para poder responder de forma adecuada a las posibles demandas que puedan surgir. La complejidad del ámbito jurídico requiere de esta especialización, única forma de poder dar respuesta a las realidades que cada día se presentan en los distintos ámbitos jurisdiccionales; respuestas que deben estar en relación y a la altura de los temas que puedan ser objeto de las pericias.

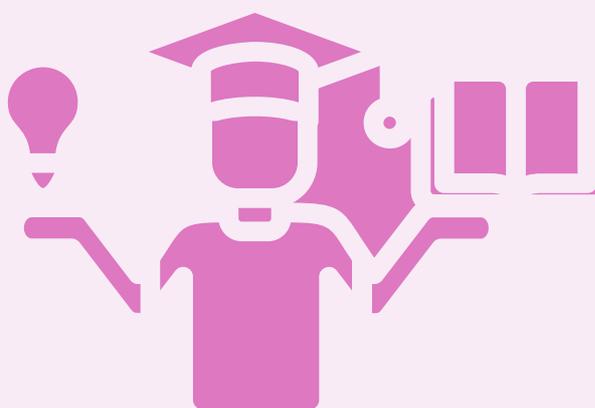
La necesidad de especialización en la práctica pericial en una máxima si tenemos en cuenta cuál es la función pericial, ya que si el/la perito/perita no cuenta con estos conocimientos especializados, tanto los que les aporta su disciplina como los referidos a los objetos periciales susceptibles de ser valorados, difícilmente podrá cumplir con dicha función que, como decimos, no es otra que ilustrar a la autoridad judicial. A todo esto, hemos de añadir la necesidad de científicidad que requiere la actuación pericial, ya que podemos decir que el/la perito/perita se encuentra entre la ciencia y el derecho; requisito este difícilmente conseguible sin formación y conocimientos al respecto.

Si tenemos en cuenta que uno de los aspectos que se consideran para la apreciación de esta prueba es la cualificación del/la perito/perita y su especialización, podemos afirmar que la formación complementaria en Trabajo Social Forense y en la práctica pericial social como tal, aportaría a esta labor la calidad, el rigor y la científicidad que la misma requiere, todo ello en base a la complejidad de la que suelen rodearse las materias que son objeto de enjuiciamiento. Solo así el dictamen pericial cumplirá su objetivo final, que no es otro que asesorar al juez, jueza o tribunal en la toma de decisiones, constituyéndose en un instrumento en el que estos puedan apoyarse a la hora de dictar sentencia. Asimismo, no será sino desde esta especialización de la práctica forense del Trabajo Social y, por ende, de la actividad pericial, que la disciplina alcanzará el merecido lugar que le corresponde, por cuanto tiene que aportar como ciencia al mundo del Derecho.



## CAPACIDADES

- Capacidad para conocer el marco legislativo referencial de la práctica pericial.
- Capacidad para conocer y adquirir vocabulario jurídico.
- Capacidad para conocer y aplicar el marco teórico práctico evaluativo en la práctica pericial.
- Capacidad para realizar la evaluación social forense en los distintos procedimientos judiciales, aplicando las técnicas e instrumentos evaluativos dentro del método científico en Trabajo Social.
- Capacidad para conocer el protocolo de evaluación social forense a aplicar en los distintos procedimientos judiciales.
- Capacidad para conocer las bases teóricas del diagnóstico de Trabajo Social.
- Capacidad para implementar un proceso de diagnóstico siguiendo una metodología rigurosa, precisa y científica.
- Capacidad para conocer las variables a estudiar según el objeto pericial solicitado.
- Capacidad para obtener, analizar y sistematizar los datos necesarios y relevantes a partir del estudio de campo, con el objeto de dar respuesta a la petición judicial.
- Capacidad para interpretar la demanda judicial y dar respuesta a lo solicitado por el órgano judicial o por la parte que solicite el dictamen de manera privada.
- Capacidad para adquirir destrezas en la defensa del dictamen pericial en la vista oral a través del conocimiento y empleo de técnicas para hablar en público.



# Objetivos

01

## Trabajo Social y Admon. de Justicia

Presentar el cometido de los/las profesionales del Trabajo Social en el ámbito judicial, acercando al alumnado el marco normativo referencial de su intervención como peritos, dotándoles de la metodología de evaluación social forense, así como de las técnicas e instrumentos precisos para la realización de peritajes sociales.



03

## Proceso metodológico

Dotar al alumnado de la metodología de evaluación social, presentando el protocolo de evaluación forense, así como las pautas y procedimientos teórico-prácticos para la realización de peritajes sociales en los casos relativos al Derecho de Familia, provisión de medidas de apoyo, violencia de género, y accidentes de tráfico, laborales y negligencias médicas.



## Conocimientos especializados

02

Proporcionar al alumnado conocimientos específicos y especializados para el estudio forense de los procedimientos en Derecho de Familia, en provisión de medidas de apoyo, en casos de violencia de género, y en casos de accidentes de tráfico, laborales y negligencias médicas, presentando los objetos periciales susceptibles de ser valorados en cada procedimiento por parte del Trabajo Social Forense.



## Ratificación

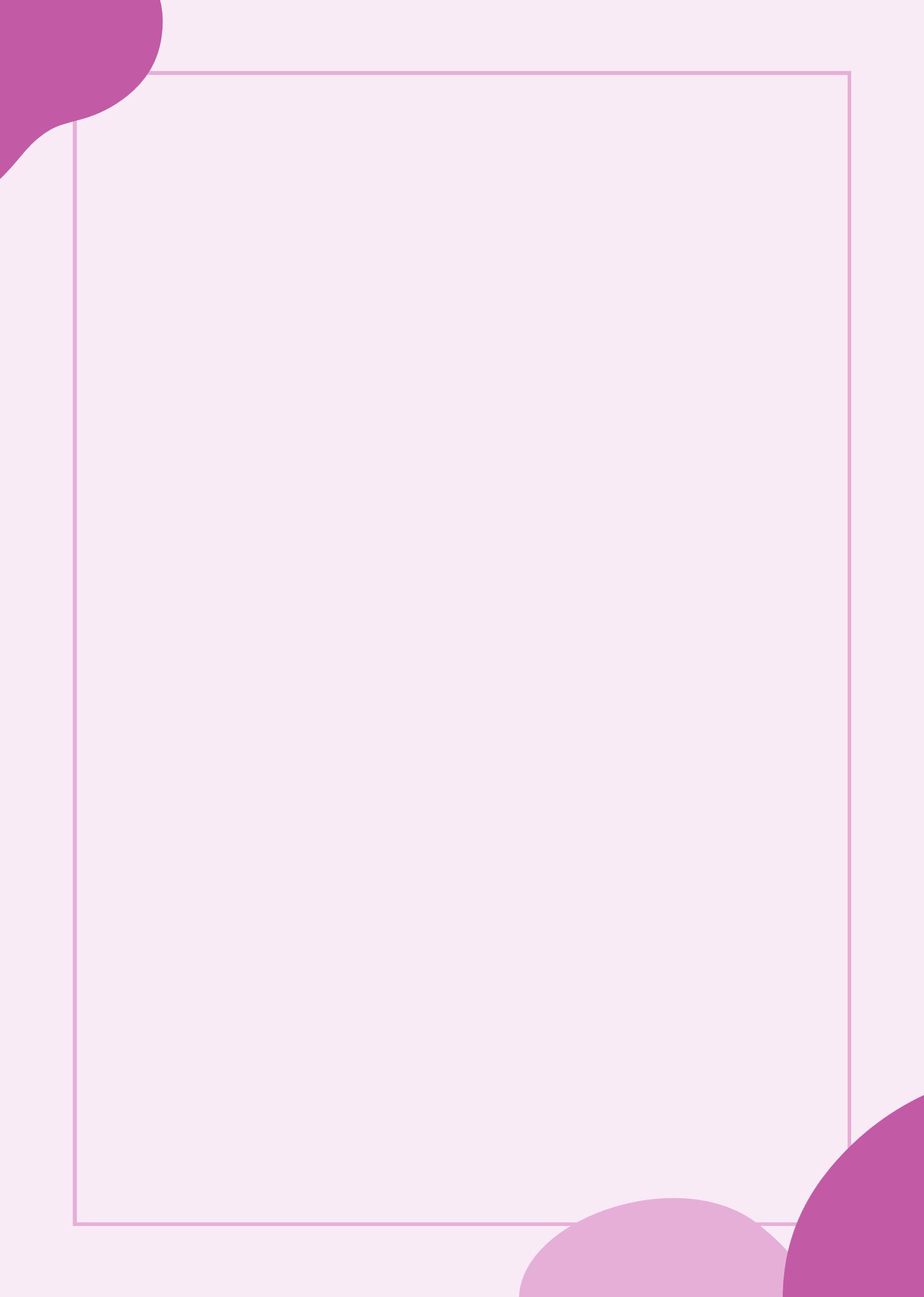
04

Entrenar al alumnado en la metodología necesaria para que desarrollen como peritos las habilidades para una oratoria eficaz a llevar a cabo para la exposición y defensa del dictamen pericial en el momento de la vista oral.



**PROGRAMA  
PARTE GENERAL  
150 HORAS**





## I. TRABAJO SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Competencias

- Capacidad para conocer la relación de la Administración de Justicia con el Trabajo Social.
- Capacidad para conocer el cometido de los y las profesionales del Trabajo Social en el ámbito judicial.
- Capacidad para conocer el marco legislativo referencial de la práctica pericial.

### Objetivos

- Dar a conocer la relación de la Administración de Justicia con el Trabajo Social.
- Presentar el cometido de los y las profesionales del Trabajo Social en el ámbito judicial.
- Acercar al alumnado el marco legislativo referencial de la práctica pericial.
- Definir el marco conceptual del dictamen pericial.

### Programa

#### **Módulo I. El Trabajo Social en el sistema judicial: el Trabajo Social Forense**

Tema 1. Trabajo Social y Administración de Justicia. El Trabajo Social Forense.

Tema 2. Administración de Justicia.

2.1. Órdenes jurisdiccionales.

2.2. Organización de Juzgados y Tribunales.

Tema 3. Profesionales del Trabajo Social en calidad de peritos. Jurisdicciones y procedimientos donde están presentes.

#### **Módulo II. Marco legislativo**

Tema 1. Convención de los Derechos del Niño.

Tema 2. Código Civil.

Tema 3. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Tema 4. Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado.

Tema 5. Instrucción 5/2001, de 19 de diciembre, sobre remisión anual a los órganos jurisdiccionales de listas de profesionales para su designación judicial como peritos y el Protocolo de ella derivado.

Tema 6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **Módulo III. Diccionario de conceptos**

### **Módulo IV. EL dictamen de peritos**

Tema 1. Marco normativo:

1.1. Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

1.2. Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

1.3. La prueba pericial en la jurisdicción penal.

1.4. La prueba pericial en la jurisdicción social.

Tema 2. El Dictamen de peritos:

2.1. Valoración de la prueba pericial:

2.2. Condiciones de los peritos.

2.3. Designación de peritos:

2.4. Honorarios de los peritos:

2.5. Responsabilidades y derechos de los peritos.

2.6. Emisión del dictamen.

2.7. Imparcialidad de los peritos: Recusación, Tacha y Abstención.

2.8. La presencia del perito en la vista oral. La ratificación:

Tema 3. La ética en la práctica pericial.



## II. METODOLOGÍA EN TRABAJO SOCIAL: APLICACIÓN PRÁCTICA EN EL ÁMBITO JUDICIAL

### Competencias

- Capacidad para conocer y aplicar el marco teórico práctico evaluativo en la práctica pericial.
- Capacidad para realizar la evaluación social forense aplicando las técnicas e instrumentos evaluativos dentro del método científico en Trabajo Social.
- Capacidad para conocer el protocolo de evaluación social forense a aplicar en los distintos procedimientos judiciales.
- Capacidad para conocer las bases teóricas del diagnóstico de Trabajo Social.
- Capacidad para implementar un proceso de diagnóstico siguiendo una metodología rigurosa, precisa y científica.

### Objetivos

- Presentar la metodología científica de evaluación social forense.
- Conocer el marco teórico práctico evaluativo en la práctica pericial social siguiendo una metodología rigurosa, precisa y científica.
- Conocer las bases teóricas del diagnóstico de Trabajo Social.

### Programa

#### **Módulo I. Metodología en Trabajo Social: aplicación práctica en el ámbito judicial**

Tema 1. El dictamen pericial social versus el informe social: características diferenciadoras.

Tema 2. El dictamen pericial: objetivo, características y funciones.

Tema 3. Técnicas e instrumentos: aplicación práctica en el ámbito judicial.

Tema 4. Protocolo de evaluación social forense.

## **Módulo II. El proceso metodológico general del diagnóstico social**

Tema 1. Definición y características del diagnóstico de Trabajo Social.

Tema 2. Competencias, procedimientos y estándares científicos de calidad.

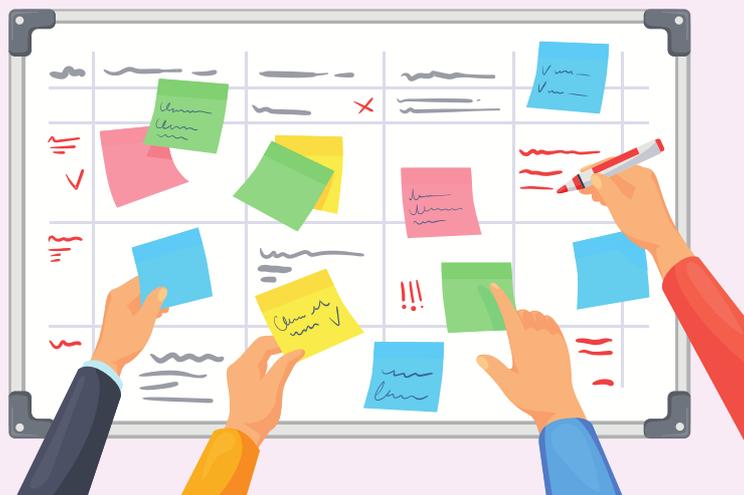
Tema 3. La evidencia y la inferencia.

Tema 4. El Estudio Psicosocial.

Tema 5. La Tesis Descriptiva.

Tema 6. La Tesis Diagnóstica.

Tema 7. La Tesis Prospectiva.



### III. LA PRÁCTICA PERICIAL COMO MODALIDAD DE EJERCICIO LIBRE

#### Competencias

- Capacidad para conocer el proceso a llevar a cabo para ejercer como profesional en ejercicio libre.
- Capacidad para conocer cuáles son los requisitos técnicos fiscales para ejercer como profesional autónoma.
- Capacidad para conocer cómo contactar con clientes particulares.
- Capacidad para conocer cómo cuantificar la actividad pericial, así como los conceptos a facturar.
- Capacidad para conocer cómo realizar el contrato de prestación de servicios.

#### Objetivos

- Proporcionar al alumnado conocimientos para ejercer como profesional en ejercicio libre.
- Proporcionar información sobre los requisitos técnicos fiscales para ejercer como profesional autónomo.
- Establecer estrategias para publicitarse como peritos.

#### Programa

##### **Módulo I. Práctica pericial y ejercicio libre**

Tema 1. Emprendimiento y Trabajo Social.

Tema 2. La práctica pericial como modalidad de ejercicio libre.

2.1. ¿Qué es el ejercicio libre de una profesión?

2.2. Cómo constituir nuestra empresa. Aspectos técnicos -fiscales.

2.3. El contrato de prestación de servicio.

2.4. Los honorarios profesionales.

2.4.1. Cómo ponerle precio a nuestros servicios. Conceptos a facturar.

2.4.2. Elaboración y presentación del presupuesto.

2.4.3. La minuta. Elaboración de la factura.

##### **Módulo II. Casos prácticos**

### IV. SESIONES PRÁCTICAS SINCRÓNICAS

# CALENDARIO PARTE GENERAL



**13 de enero a 29 de  
marzo 2025**

**15 enero  
sesión sincrónica  
presentación curso**

**Sesiones prácticas  
sincrónicas  
21, 22, 28, 29  
marzo 2025**

**PROGRAMA  
ESPECIALIDAD I  
150 HORAS**

**EL DICTAMEN PERICIAL SOCIAL EN LOS  
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SOBRE  
PROVISIÓN DE APOYO A PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD**





## Introducción

El 3 de septiembre de 2021 entró en vigor la Ley 8/2021, de 2 de junio, que reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. La misma pretende adecuar nuestro ordenamiento jurídico a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 (ratificada por España el 23 de noviembre de 2007), donde en su artículo 12 proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, y obliga a los Estados Partes a adoptar medidas para proporcionar a estas personas el apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Esta Ley supone un nuevo paradigma para las personas con discapacidad en cuanto que se derogan las antiguas instituciones de protección como la incapacitación. Con esta nueva regulación pasamos de un proceso de modificación de la capacidad de la persona que daba lugar, en ocasiones, a la incapacitación de la misma, a un proceso de provisión de apoyos a la persona con discapacidad en la medida de sus necesidades, que va dar lugar a una resolución judicial que determinará los actos en los que la persona con discapacidad requiera de esos apoyos, pero ya no se podrá hablar de declaración de incapacitación.

Con esta reforma desaparece la incapacitación judicial, la prodigalidad, la patria potestad rehabilitada y la patria potestad prorrogada, sustituyendo la regulación sobre la capacidad de las personas por un nuevo sistema que tiene que ver con el apoyo en la toma de decisiones. Asimismo, esta nueva regulación trata de atender no solo asuntos de naturaleza patrimonial sino también aspectos personales, como los relativos a decisiones sobre las vicisitudes de su vida ordinaria.

Existen dos tipos de procedimientos judiciales a través de los cuales se provee a las personas con discapacidad de los apoyos necesarios para poder ejercer su capacidad jurídica cuando no pueda ejercerla por sí misma. Así, hablamos del expediente de jurisdicción voluntaria, que será al que se ha de acudir en primer lugar y, al procedimiento contencioso, cuando se haya formulado oposición en este expediente de la jurisdicción voluntaria.

Es de destacar que en ambos procedimientos la ley, en cuanto a las pruebas para establecer las medidas judiciales de apoyo, exige, entre otras, un dictamen pericial social que aconseje las medidas de apoyo que resulten idóneas en cada caso para la persona con discapacidad; siendo este dictamen pericial preceptivo en algunos momentos procesales, facultativos en otros.

Ante esta nueva situación, y teniendo en cuenta lo que puede significar en la vida de una persona el tener medidas de apoyo que le permitan poder ejercer su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás, entendemos que estos dictámenes periciales han de ser realizados desde la máxima rigurosidad, valorando e individualizando estas medidas, y teniendo en cuenta todos los requisitos legales y formales que la ley exige para la adopción de las mismas; todo ello, por la trascendencia que estos procedimientos judiciales pueden llegar a tener en la vida presente y futura de las personas con discapacidad.

## Competencias

- Capacidad para conocer el marco normativo legislativo referencial para la adopción de las medidas de apoyo a las personas con discapacidad.
- Capacidad para conocer las medidas de apoyo así como los requisitos legales y formales para la adopción de las mismas.
- Capacidad para conocer el proceso evaluativo y poder aconsejar las medidas de apoyo que resulten idóneas en cada caso para la persona con discapacidad.
- Capacidad para conocer y aplicar todo el proceso metodológico - técnicas, instrumentos y variables a estudiar - para la propuesta de las medidas de apoyo.
- Capacidad para adquirir destrezas para la defensa del dictamen pericial en la vista oral.

## Objetivos

- Dar a conocer el nuevo tratamiento legal de la discapacidad.
- Proporcionar al alumnado conocimientos específicos y especializados para la realización de dictámenes periciales sociales en los procedimientos sobre la adopción de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad.
- Dotar al alumnado de la metodología de evaluación social, presentando las técnicas, instrumentos y variables a estudiar, así como las pautas teórica-prácticas para la realización de dictámenes periciales sociales en los procedimientos sobre la adopción de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad.
- Entrenar al alumnado para que desarrollen como peritos las habilidades necesarias para una buena exposición y una mejor defensa de su dictamen pericial en la vista oral.

## Programa

### **Módulo I. Marco legislativo**

Tema 1. La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

1.1. Antecedentes legislativos a la Convención.

1.2. La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Tema 2. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

2.1. Antecedentes legislativos: la capacidad jurídica y la capacidad de obrar.

2.2. La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

### **Módulo II. Diccionario de conceptos**

### **Módulo III. Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica**

Tema 1. De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

1.1. De las medidas voluntarias de apoyo.

1.2. De la Guarda de Hecho.

1.3. De las medidas legales o judiciales:

1.3.1. De la Curatela.

1.3.2. Del Defensor Judicial.

1.4. Personas prestadoras de las medidas de apoyo.

1.5. Proceso de revisión de las medidas.

1.6. Procesos de nombramiento de personas de apoyo. por remoción, fallecimiento o excusa del anterior.

### **Módulo IV. Procedimientos judiciales para la provisión de medidas de apoyo**

Tema 1. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. Del expediente de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad.

1.1. Del expediente de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad.

Tema 2. Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. De los procesos sobre provisión de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad:

2.1. De los procesos sobre la adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad.

### **Módulo V. La prueba pericial social en los procedimientos judiciales sobre provisión de medidas de apoyo a personas con discapacidad**

Tema 1. Principios de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Tema 2. Requisitos legales para la adopción de las medidas de apoyo.

Tema 3. El dictamen pericial social en los procedimientos sobre provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad.

### **Módulo VI. Metodología de evaluación social forense**

Tema 1. Protocolo de evaluación forense en los procedimientos referidos a la provisión de medidas de apoyo.

Tema 2. Metodología de evaluación forense. Técnicas e instrumentos: aplicación práctica en los procedimientos sobre provisión de medidas de apoyo

Tema 3. Variables a evaluar para el establecimiento de las medidas de apoyo.

Tema 4. Estructura y contenido del dictamen pericial en los procedimientos sobre provisión de medidas de apoyo.

### **Módulo VII. Casos prácticos.**

## **SESIONES PRÁCTICAS SINCRÓNICAS**

## CALENDARIO ESPECIALIDAD I



**1 abril a 7 de junio  
2025**

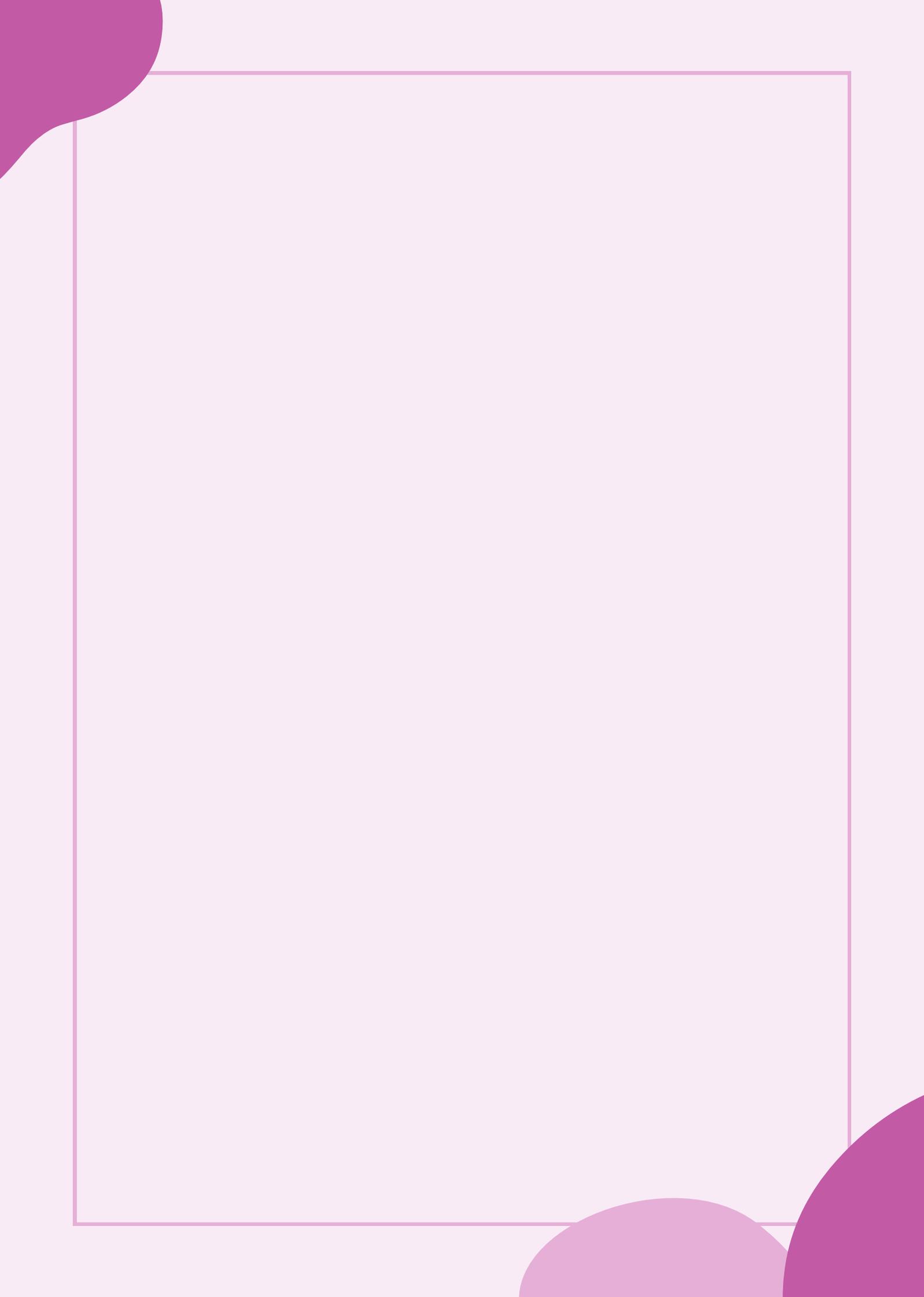
**3 abril  
sesión sincrónica  
presentación curso**

**Sesiones prácticas  
sincrónicas  
30, 31 mayo  
6, 7 de junio 2025**

**PROGRAMA  
ESPECIALIDAD II  
150 HORAS**

**EL DICTAMEN PERICIAL SOCIAL EN LOS  
PROCEDIMIENTOS REFERIDOS  
AL DERECHO DE FAMILIA**





## Introducción

La promulgación de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad, y régimen económico del matrimonio, así como del Real Decreto 1322/1981, de 3 de julio, de constitución de los Juzgados de Familia, fue el contexto legislativo que dio lugar a la creación de los primeros equipos técnicos judiciales; los equipos de los Juzgado de Familia. Asimismo, la Ley 30/1981, de 7 de julio, reguladora del procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio, señala en el Código Civil, artículo 92, que “El Juez, de oficio o a petición de los interesados podrá recabar el dictamen de especialistas”.

Dentro del ámbito civil tiene especial relevancia la intervención de los/las peritos/peritas de familia, adquiriendo una papel relevante a la hora de asesorar a la autoridad judicial sobre decisiones de mucho calado, tales como a qué progenitor es más adecuado otorgar la guarda y custodia, así como todo lo referente al régimen de visitas (fijación del mismo, ampliación, suspensión, etc.), entre otros cuestiones.

La intervención de las profesionales del Trabajo Social en los Juzgados de Familia viene determinada por el artículo 92.9 del Código Civil, que señala: “El Juez, antes de adoptar alguna de las decisiones a que se refieren los apartados anteriores, de oficio o a instancia de parte, del Fiscal o miembros del Equipo Técnico Judicial, o del propio menor, podrá recabar dictamen de especialistas debidamente cualificados, relativo a la idoneidad del modo de ejercicio de la patria potestad y del régimen de custodia de las personas menores de edad para asegurar su interés superior”.

Con esta formación especializada te ofrecemos poder peritar en la jurisdicción civil, concretamente en los procedimientos especiales referidos al Derecho de Familia. Teniendo en cuenta que el dictamen pericial se constituye en un instrumento en el que el juez o jueza puede apoyarse a la hora de tomar una decisión, y que los y las profesionales del trabajo social vamos a estar presente como peritos en todos los procedimientos en los que existan hijos o hijas menores de edad, se hace imprescindible conocer la metodología para poder realizar estos

informes; con especial referencia a los informe periciales sobre las medidas de guarda y custodia y régimen de visitas con relación a los y las menores de edad. Igualmente se aporta metodología y pautas para peritar en los restantes procedimientos que son competencias de los Juzgados de Familia.

### Competencias

- Capacidad para aplicar el marco teórico-práctico evaluativo de la práctica pericial social en los procedimientos en Derecho de Familia.
- Capacidad para realizar la evaluación social forense, aplicando las técnicas e instrumentos precisos para la obtención de datos.
- Capacidad para conocer las variables a estudiar en función del objeto pericial.
- Capacidad para obtener, analizar y sistematizar los datos necesarios y relevantes a partir del estudio de campo.
- Capacidad para la defensa del dictamen pericial en la vista oral.

### Objetivos

- Proporcionar al alumnado conocimientos específicos y especializados para el estudio forense de los procedimientos en Derecho de Familia, presentando los objetos periciales susceptibles de ser valorados en cada procedimiento por parte del Trabajo Social Forense.
- Dotar al alumnado de la metodología de evaluación social, presentando el protocolo de evaluación forense, así como las pautas y procedimientos teórico-prácticos para la realización de los informes periciales sociales en los procedimientos relativos al Derecho de Familia.
- Entrenar al alumnado en la metodología necesaria para que desarrollen como peritos las habilidades para una oratoria eficaz a llevar a cabo para la exposición y defensa del dictamen pericial en el momento de la vista oral.

## Programa

### **Módulo I. EL Derecho de Familia**

Tema 1. El Derecho de Familia en el Código Civil. Concepto. Regulación.

Tema 2. Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.1. La regulación de los procesos de familia. De los procedimientos especiales.

Tema 3. Órganos judiciales competentes.

3.1. Los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados de Familia.

3.2. Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

### **Módulo II. Diccionario de conceptos**

### **Módulo III. La prueba pericial social en los procedimientos referidos al Derecho de Familia**

Tema 1. Principio del interés superior del o la menor.

Tema 2. La intervención de los y las profesionales del Trabajo Social en Derecho de Familia.

Tema 3. El dictamen pericial social en los procedimientos den Derecho de Familia.

Tema 4. El Síndrome de Alienación Parental. Análisis de las consecuencias de su aplicación en los procedimientos de familia.

### **Módulo IV. Metodología de evaluación social forense**

Tema 1. Protocolo de evaluación social forense en los procedimientos en Derecho de Familia.

Tema 2. Metodología de evaluación social forense. Técnicas e instrumentos: aplicación práctica en los procedimientos en Derecho de Familia.

Tema. 3. Variables a estudiar.

Tema 4. Estructura y contenido del dictamen pericial.

### **Módulo V. Peritaciones sociales en Derecho de Familia**

Tema 1. Procesos matrimoniales y de menores.

1.1. Medidas relativas a los hijos o hijas menores.

1.1.1. Valoración de Guarda y custodia.

1.1.2. Valoración de Guarda y custodia compartida.

1.1.3. Valoración del régimen de visitas.

1.1.4. Modificación de medidas.

1.2. Medidas relativas a los menores en casos de violencia de género.  
Tema 2. Procesos de oposiciones a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores y de necesidad de asentimiento en la adopción.

## **Módulo VI.Casos prácticos**

### **SESIONES PRÁCTICAS SINCRÓNICAS**

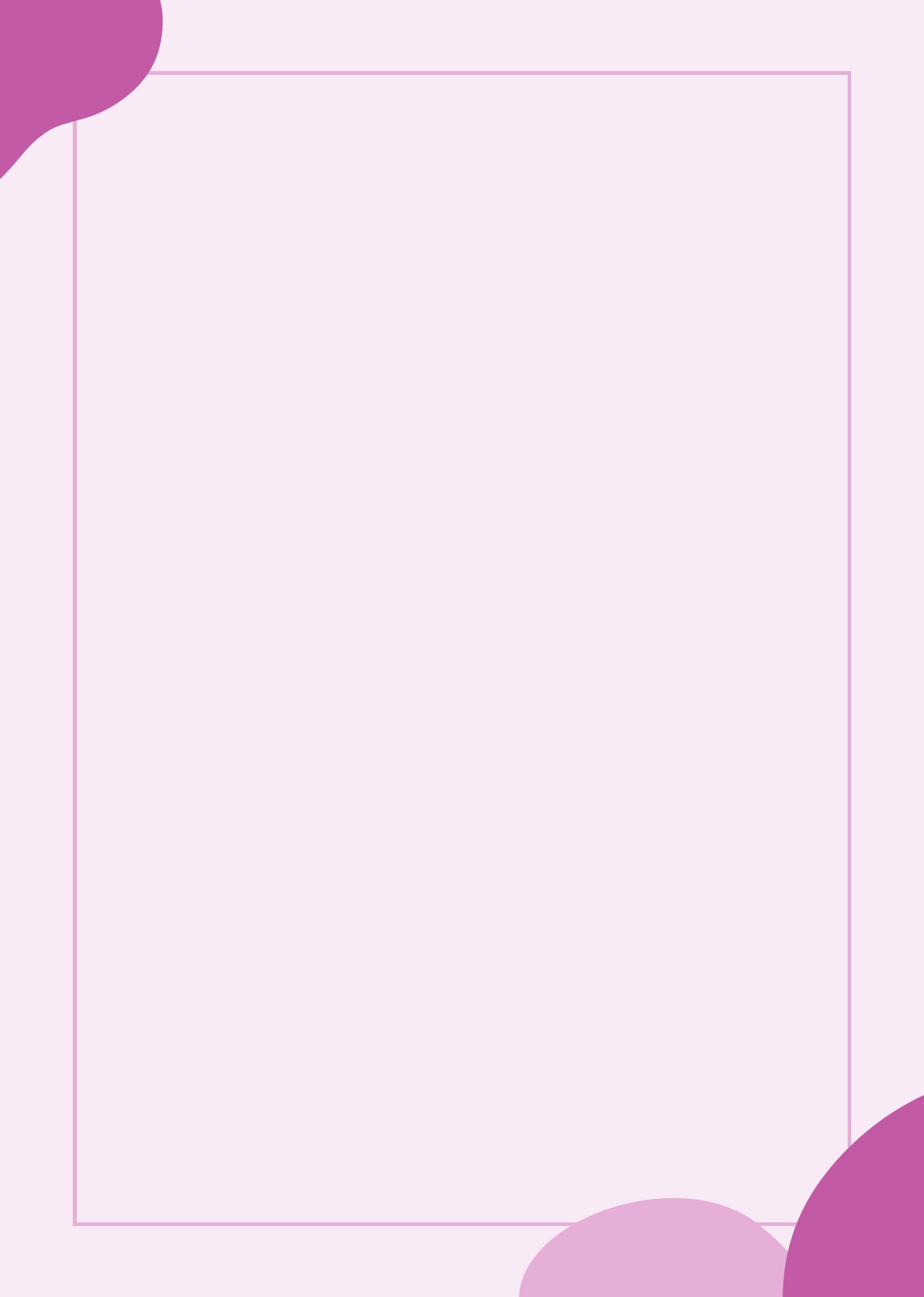
## CALENDARIO ESPECIALIDAD II



**2 de junio a 19 julio  
2025**

**4 junio  
sesión sincrónica  
presentación curso**

**Sesiones prácticas  
sincrónicas  
15, 16, 18, 19  
julio 2025**



**PROGRAMA  
ESPECIALIDAD III  
150 HORAS**

**EL DICTAMEN PERICIAL SOCIAL EN LOS  
PROCEDIMIENTOS REFERIDOS A CASOS  
DE VIOLENCIA DE GÉNERO**



**Curso con Mención del Consejo General de Trabajo Social como buena práctica en materia de prevención en violencia de género, presentado en el Parlamento Europeo en la Mesa de Debate *“Situación de los Servicios Sociales en España. Propuestas y actuaciones”*, durante la Jornada de Trabajo *“Y esto también tiene que ver con el género”*, organizada por el Grupo de la Alianza Progresista de los Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo, los días 2 y 3 de marzo de 2020, en Bruselas.**

## Introducción

En la jurisdicción penal, podemos afirmar que los casos en los que se enjuicia violencia de género y/o doméstica se presentan muy complejos en cuanto a la realización de dictámenes periciales. Cuando hablamos de violencia de género podemos afirmar que estamos ante un tipo de violencia que se diferencia de otras violencias. Su naturaleza es distinta al resto de manifestaciones violentas, con las que sólo comparte el resultado de las agresiones físicas y/o psicológicas y, en determinados casos más graves, de muerte. Los objetivos, las motivaciones, las consecuencias, los protagonistas, la relación existente entre ellos, son diferentes de otras violencias. Debido a estos factores y a la complejidad que suele caracterizar a la violencia de género, los dictámenes periciales adquieren, en estos casos, unas dimensiones distintas a cualesquiera otras. Teniendo en cuenta esto, la respuesta forense que hemos de dar debe adoptar una postura diferente del resto de casos en el que las personas agredidas tienen una conciencia clara de lo sucedido, de sus papeles y de sus decisiones.

En estos casos la existencia de este tipo de dictámenes, entre ellos los sociales, se hace aún más necesario, si cabe, para valorar aspectos tales como el clima violento, la permanencia de las víctimas en la relación de abuso, las medidas a adoptar, etc. En múltiples ocasiones la víctima solo va a contar con el informe pericial para poder desvirtuar la presunción de inocencia del agresor, motivo por el que la calidad de este tipo de informes se convierte en una prueba de gran relevancia para el procedimiento judicial.

Debido al complejo fenómeno de la violencia de género, para peritar en estos casos debemos, como profesionales, tener una formación especializada. Debemos conocer el complejo fenómeno de esta violencia, las teorías que explican las actuaciones tanto de la víctima como del agresor, los factores que interrelacionan en este delito, la metodología de evaluación social forense, las medidas que se pueden adoptar, así como los objetos periciales susceptibles de ser valorados desde el Trabajo Social.

## Competencias

- Capacidad para el conocimiento de las características diferenciadoras de la violencia de género.
- Capacidad para aplicar el marco teórico-práctico evaluativo de la práctica pericial social en los casos de violencia de género.
- Capacidad para realizar la evaluación social forense en los casos de violencia de género, aplicando las técnicas e instrumentos precisos para la obtención de datos.
- Capacidad para obtener, analizar y sistematizar los datos necesarios y relevantes a partir del estudio de campo.
- Capacidad para la defensa del dictamen pericial en la vista oral.

## Objetivos

- Analizar de forma específica la violencia género y sus aspectos diferenciadores.
- Proporcionar al alumnado conocimientos específicos y especializados para el estudio forense de los casos de violencia de género, presentando los objetos periciales susceptibles de ser valorados desde el Trabajo Social Forense.
- Valorar el daño social como objeto pericial por parte del Trabajo Social Forense.
- Dotar al alumnado de la metodología de evaluación social, presentando el protocolo de evaluación forense, así como las pautas y procedimientos teórico-prácticos para la realización de los dictámenes periciales sociales en casos de violencia de género.
- Entrenar al alumnado en la metodología necesaria para que desarrollen como peritos las habilidades para una oratoria eficaz a llevar a cabo para la exposición y defensa del dictamen pericial en el momento de la vista oral

## Programa

### **Módulo I. Acercamiento teórico a la violencia de género**

Tema 1. Conceptualizando la violencia de género.

Tema 2. Análisis sociocriminológico de la violencia de género.

### **Módulo II. Marco legislativo**

Tema 1. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género:

1.1. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

1.2. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.

Tema 2. Ley 27/2003, de 31 de julio, Reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica:

2.1. Procedimiento.

2.2. Medidas que pueden adoptarse para la protección de las víctimas.

2.3. Modelo de orden de protección.

Tema 3. Pacto de Estado contra la violencia de género.

Tema 4. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

Tema 5. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima.

### **Módulo III. La violencia de género en el Código Penal. Órganos judiciales competentes**

Tema 1. Regulación de la violencia de género en el Código Penal.

Tema 2. Órganos judiciales que actúan en casos de violencia de género:

2.1. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

2.2. Juzgados de Instrucción.

2.3. Juzgados de Primera Instancia o de Familia.

2.4. Juzgados de lo Penal y Secciones Especializadas de la Audiencia Provincial.

### **Módulo IV. Recursos de atención a las víctimas. Recursos especializados**

Tema 1. Recursos para la atención a las víctimas.

Tema 2. Las Unidades de Valoración Forense Integral de la Violencia de Género y los Puntos de Encuentro Familiar.

## **Módulo V. Metodología de evaluación social forense**

Tema 1. Protocolo de evaluación forense en los procedimientos donde se enjuician casos de violencia de género.

Tema 2. Metodología de evaluación forense. Técnicas e instrumentos: aplicación práctica en los procedimientos sobre violencia de género.

Tema 3. Estructura y contenido del dictamen pericial.

## **Módulo VI. La prueba pericial social en los procedimientos judiciales donde se enjuician casos de violencia de género**

Tema 1. La evaluación forense desde la perspectiva de género.

Tema 2. El Dictamen pericial social en los procedimientos donde se enjuician casos de violencia de género.

Tema 3. Valoración forense de la violencia de género.

Tema 4. El daño social como objeto pericial por parte del Trabajo social Forense.

Tema 5. Medidas relativas a los y las menores en casos de violencia de género.

Tema 6. El Síndrome de Alienación Parental. Una forma más de violencia.

## **Módulo VII. Casos prácticos**

### **SESIONES PRÁCTICAS SINCRÓNICAS**

## CALENDARIO ESPECIALIDAD III



**1 de septiembre a 1  
de noviembre 2025**

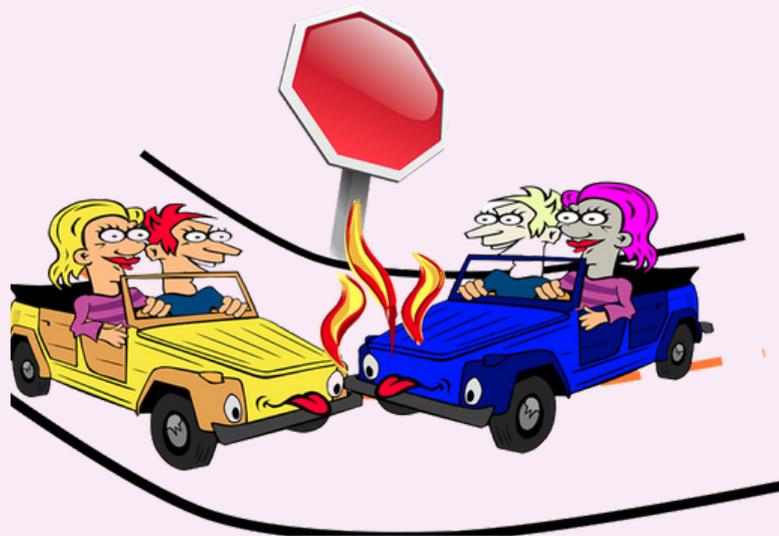
**3 septiembre  
sesión presentación  
curso**

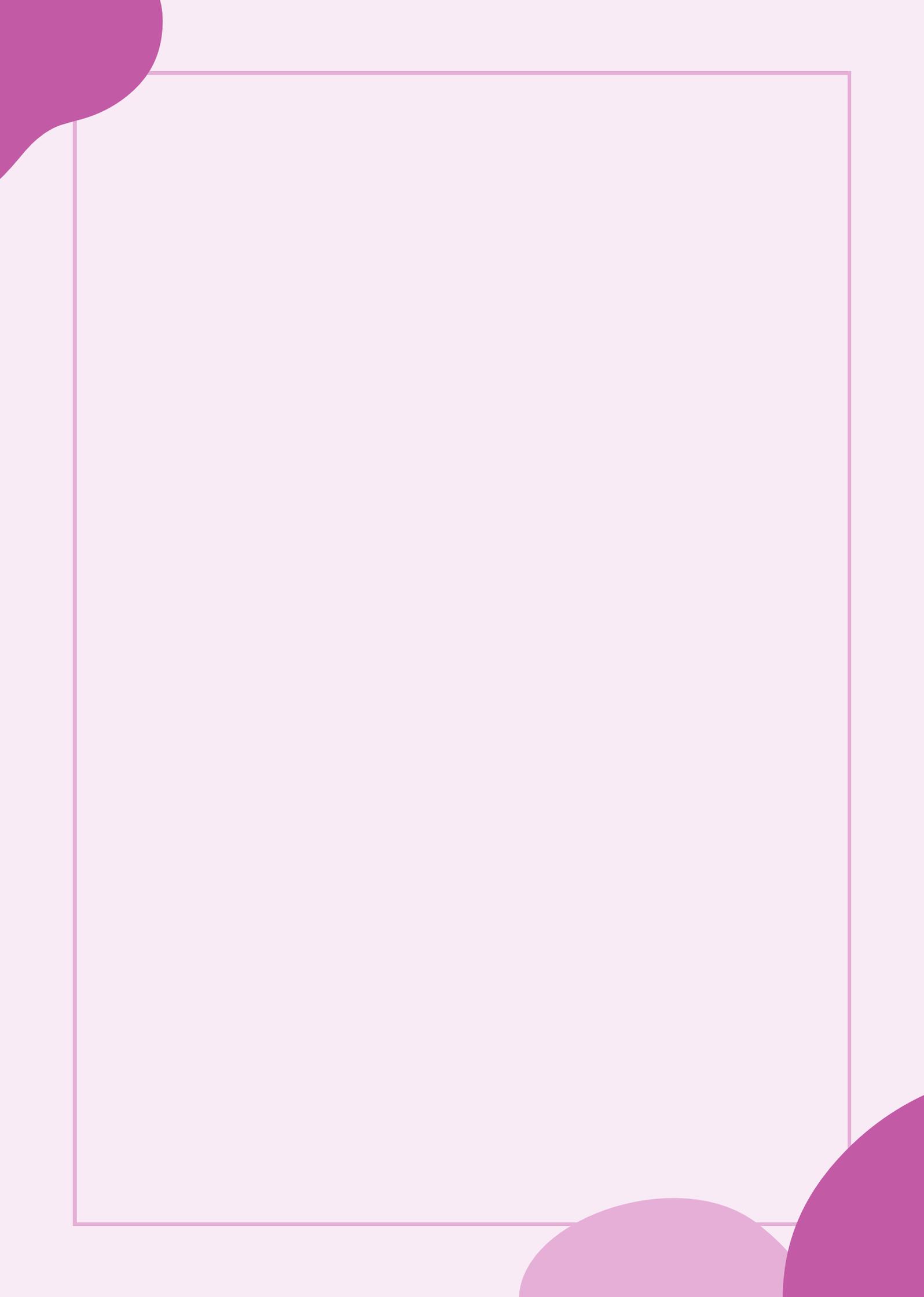
**Sesiones prácticas  
sincrónicas  
24, 25, 31 octubre  
1 noviembre 2025**



**PROGRAMA  
ESPECIALIDAD IV  
150 HORAS**

**EL DICTAMEN PERICIAL SOCIAL EN  
CASOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO,  
LABORALES Y NEGLIGENCIAS MÉDICAS**





## Introducción

En enero de 2016 entró en vigor la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, conocida como “baremo de daños” o “baremo de indemnizaciones por accidentes de tráfico”, la cual se configura como un avance en el sistema de daños, abriendo una nueva etapa en cuanto a la valoración del mismo se refiere.

Uno de los daños susceptible de poder ser indemnizados, introducido en esta nuevo baremo, es la pérdida de calidad de vida, entendiendo la Ley esta pérdida como el daño ocasionado por un hecho generador de responsabilidad y susceptible de ser medido de forma objetiva y evidente para, posteriormente, se indemnizado o compensado.

Cualquier hecho lesivo como puede ser un accidente de tráfico, laboral o una negligencia médica, puede tener como resultado desde la muerte hasta lesiones permanentes o temporales. Estas secuelas van a tener un impacto de especial relevancia, a veces para toda la vida, en las áreas personal, familiar, social, económica, de salud, laboral, de ocio, relacional, así como una disminución de ingresos o un aumento de los gastos. Todos estos desajustes se van a ver traducidos en una pérdida de calidad de vida, no solo para la víctima directa del hecho lesivo, sino también para todo su núcleo familiar y/o relacional.

A través del dictamen pericial social se pueda valorar el contexto sociofamiliar de la víctima para medir el alcance real del perjuicio derivado del hecho lesivo, así como el grado de afectación de esta pérdida de calidad de vida, pudiendo servir este informe para acreditar la cuantificación de estos perjuicios morales tanto de la víctima como de sus familiares, identificando todos los elementos necesarios para poder realizar una petición de indemnización ya sea en los casos de fallecimiento de la víctima, por lesiones temporales o por secuelas. Ante esta realidad, el dictamen pericial social se hace imprescindible para poder contribuir a un mejor resarcimiento indemnizatorio para las víctimas, ya sean directas o indirectas.

## Competencias

- Capacidad para aplicar el marco teórico-práctico evaluativo de la práctica pericial social en los casos de accidentes de tráfico, laborales y negligencias médicas.
- Capacidad para saber establecer los objetos periciales a evaluar.
- Capacidad para realizar la evaluación social forense, aplicando las técnicas e instrumentos precisos para la obtención de datos.
- Capacidad para conocer las variables a estudiar en función del objeto pericial.
- Capacidad para obtener, analizar y sistematizar los datos necesarios y relevantes a partir del estudio de campo.
- Capacidad para la defensa del dictamen pericial en la vista oral.

## Objetivos

- Proporcionar al alumnado conocimientos específicos y especializados para la realización de dictámenes periciales sociales en casos de accidentes de tráfico, laborales y negligencias médicas.
- Contextualizar el daño social como concepto indemnizatorio en el nuevo baremo.
- Valorar la pérdida de calidad de vida como objeto pericial por parte del Trabajo Social Forense.
- Presentar los diferentes objetos periciales susceptibles de ser valorados desde el Trabajo Social Forense.
- Dotar al alumnado de la metodología de evaluación social, presentando las técnicas, instrumentos y variables a estudiar, así como las pautas teórica-prácticas para la realización de dictámenes periciales sociales en casos de accidentes de tráfico, laborales y negligencias médicas.
- Entrenar al alumnado en la metodología necesaria para que desarrollen como peritos las habilidades para una oratoria eficaz a llevar a cabo para la exposición y defensa del dictamen pericial en el momento de la vista oral.

## Programa

### **Módulo I. Análisis de los accidentes de circulación, laborales y negligencias médicas**

Tema 1. Los accidentes de circulación como problema de salud pública.

1.1. Las víctimas de los accidentes de circulación.

1.2. La seguridad vial desde la perspectiva de género.

1.3. Los costes sociales y económicos de las lesiones causadas por los accidentes de circulación.

Tema 2. Los accidentes laborales.

2.1. Las víctimas de los accidentes laborales.

2.2. Los costes sociales y económicos de las lesiones causadas por los accidentes laborales.

Tema 3. Las negligencias médicas.

### **Módulo II. Marco legislativo**

Tema 1. Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Tema 2. Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicio causados a las personas en accidentes de circulación.

Tema 3. Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.

Tema 4. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Tema 5. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Tema 6. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima.

### **Módulo III. Dependencia y Discapacidad**

Tema 1. Conceptos

Tema 2. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 3. Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Baremo de Valoración de la situación de Dependencia.

Tema 4. Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación de discapacidad.

#### **Módulo IV. Metodología de evaluación social forense**

Tema 1. Protocolo de evaluación forense en casos de de accidentes de tráfico, laborales y negligencia médicas.

Tema 2. Metodología de evaluación forense. Técnicas e instrumentos: aplicación práctica en los de accidentes de tráfico, laborales y negligencia médicas.

Tema 3. Estructura y contenido del dictamen pericial.

#### **Módulo V. La prueba pericial social en casos de accidentes de tráfico laborales y negligencias medicas**

Tema 1. La pérdida de calidad de vida como objeto pericial por parte del Trabajo Social Forense. Valoración.

Tema 2. El baremo de tráfico y su aplicación analógica a los accidentes laborales y negligencias médicas.

Tema 3. El dictamen pericial social en casos de accidentes de tráfico, laborales y negligencia médicas.

Tema 4. Objetos periciales a valorar por parte del Trabajo Social Forense:

- 4.1. El perjuicio personal básico, el perjuicio personal particular y el perjuicio patrimonial.
- 4.2. Objetos periciales:
  - 4.2.1. Indemnizaciones por causa de muerte.
  - 4.2.2. Indemnizaciones por secuelas.
  - 4.2.3. Indemnizaciones por lesiones temporales.

#### **Módulo VI. Casos prácticos**

### **SESIONES PRÁCTICAS SINCRÓNICAS**

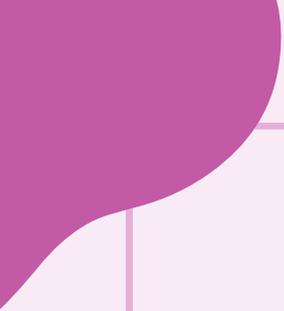
## CALENDARIO ESPECIALIDAD IV



**3 de noviembre a 20  
de diciembre 2025**

**5 noviembre  
sesión sincrónica  
presentación curso**

**Sesiones prácticas  
sincrónicas  
16, 17, 19, 20  
diciembre 2025**



# METODOLOGÍA





El curso consta de cinco partes de 150 horas cada una, siendo cada una de estas partes de 130 horas en modalidad asincrónica y 20 en modalidad sincrónica.

En cada parte teórica asincrónica se llevan a cabo actividades tendentes a la asimilación de la materia a través del estudio de diversos módulos. De cada uno de estos módulos hay que realizar una serie de actividades (respuesta a cuestiones y realización de cuestionarios) que permiten afianzar y profundizar en su contenido. Asimismo, el estudio de algunos de estos módulos se complementa con la lectura de determinados artículos/documentos. Así, las actividades son:

1. Respuestas a distintas cuestiones de cada módulo, que se presentan en un foro y que tienen plazo de entrega semanal no prorrogable.
2. Realización de cuestionarios tipo test de cada módulo, que tienen plazo de entrega semanal no prorrogable.
3. Lectura de artículos/documentos y entrega de resúmenes de los mismos en las fechas señaladas según calendario establecido.

En la segunda parte práctica sincrónica, se trabaja, sobre casos prácticos, la metodología, pautas y procedimientos para la realización del dictamen pericial social.

Por último, hay que realizar un Trabajo Final consistente en la realización de un dictamen pericial completo de cada parte específica en la que se encuentre matriculado/a el alumno/a. En la primera parte referida al Trabajo Social y Amón. de Justicia, el trabajo final consistirá en la elaboración de ciertos documentos referidos a los módulos estudiados.

## REQUISITOS DE MATRICULACIÓN

Para acceder al curso **se ha de comenzar** el mismo, de manera **obligatoria, por la Parte I**. Asimismo, una vez realizada la Primera Parte, el/la alumno/a se podrá matricular, si lo desea, en la parte, o partes, específicas en las que esté interesado/a. **De este requisito**, matriculación en la Parte I de forma obligatoria, **estarán exentas, solo y exclusivamente**, aquellas personas que a lo largo del **año 2024 hayan realizado** un curso de peritaje social de 250 horas, organizado por el Colegio Profesional de Trabajo Social de Las Palmas, o cualquier otro Colegio Profesional de Trabajo Social, e impartido por JMR Trabajo Social.

### REQUISITOS PARA SUPERAR CADA PARTE DEL CURSO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se estará **APTA o APTO** en el curso si:

- En la parte teórica asincrónica: se han realizado, al menos, **el 80% de todas las actividades semanales**, dentro de los plazos establecidos en el calendario del curso (aportaciones y cuestionarios).

Asimismo, se han tenido que entregar, al menos, **el 80%** de todos los resúmenes de las lecturas exigidas de los módulos que se especifiquen, dentro de los plazos establecidos.

- En la parte práctica sincrónica: se ha asistido, al menos, **al 80%** de las horas establecidas para estas sesiones.

Respecto a estas **sesiones sincrónicas**, al ser sesiones presenciales, aunque sean virtuales, **no se pueden compatibilizar** con ninguna otra actividad como puede ser trabajo o cualquier otra. Asimismo, la **cámara ha de estar encendida en todo momento**, sin excepción, y la/el alumna/o ha de estar debidamente identificada/o con su nombre y apellidos; igualmente ha de disponer de micrófono.

- **Entrega del trabajo final**. Este trabajo ha de contar con el visto bueno de la docente, por lo que no es suficiente con solo entregarlo; es decir, tiene que estar finalizado con cuántas correcciones le sean requeridas al/la alumno/a.

Se estará **NO APTA o NO APTO** en el curso si:

- En la parte teórica asincrónica: no se han realizado todas las actividades semanales (aportaciones y cuestionarios) dentro de los plazos establecidos en el calendario del curso. A este respecto, el alumno o alumna **causará baja automática** en el curso a partir de dos semanas, consecutivas o no, sin haber realizado estas actividades dentro de los plazos señalados, o no ha entregado los resúmenes de los artículos que se han tenido que leer. Es decir, pasará a estar no apto o no apta.
- En la parte práctica sincrónica: no se ha asistido, al menos, **al 80%** de las horas establecidas para estas sesiones. **Se han simultaneado** las mismas con otras actividades como puede ser trabajar al mismo tiempo que se asiste a estas sesiones. **No se ha tenido** la cámara encendida durante todo el tiempo y en todas las sesiones.

Los cursos **no se certifican por partes**, para superarlo se ha de tener tanto la parte teórica asincrónica como la parte práctica sincrónica superadas.

**Si el alumno o alumna no cumple con la metodología exigida estará no apto o no apta, no admitiéndose reclamaciones a posteriori.**



COLEGIO OFICIAL DEL  
TRABAJO SOCIAL  
DE LAS PALMAS

# CALENDARIO GENERAL 2025





COLEGIO OFICIAL DEL  
TRABAJO SOCIAL  
DE LAS PALMAS

# CALENDARIO 2025

## PARTE GENERAL TRABAJO SOCIAL Y ADMON. DE JUSTICIA 13 DE ENERO A 29 DE MARZO 150 HORAS

### I. TRABAJO SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Del 13 de enero al 16 de febrero

### II. METODOLOGÍA EN TRABAJO SOCIAL. APLICACIÓN PRÁCTICA EN EL ÁMBITO JUDICIAL

Del 17 de febrero al 2 de marzo

### III. LA PRÁCTICA PERICIAL COMO MODALIDAD DE EJERCICIO LIBRE

Del 3 al 16 de marzo

### SESIONES PRÁCTICAS SINCRÓNICAS

15 de enero. 17 a 19 horas  
(asistencia obligatoria)

21 de marzo (viernes). 16 a 21 horas  
22 de marzo (sábado). 9 a 13 horas  
28 de marzo (viernes). 16 a 21 horas  
29 de marzo (sábado). 9 a 13 horas

# CALENDARIO 2025

**ESPECIALIDAD I**  
**EL DICTAMEN PERICIAL SOCIAL EN LOS**  
**PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SOBRE**  
**PROVISIÓN DE APOYO A PERSONAS CON**  
**DISCAPACIDAD**  
**1 DE ABRIL A 7 DE JUNIO**  
**150 HORAS**

**PARTE ASINCRÓNICA**

Del 1 de abril al 25 de mayo

**SESIONES PRÁCTICAS SINCRÓNICAS**

3 de abril. 17 a 19 horas  
(asistencia obligatoria)

30 de mayo (viernes). 16 a 21 horas

31 de mayo (sábado). 9 a 13 horas

6 de junio (viernes). 16 a 21 horas

7 de junio (sábado). 9 a 13 horas

# CALENDARIO 2025

## ESPECIALIDAD II EL DICTAMEN PERICIAL SOCIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS REFERIDOS AL DERECHO DE FAMILIA

**2 DE JUNIO A 19 DE JULIO**

**150 HORAS**

### PARTE ASINCRÓNICA

2 de junio a 19 de julio

### SESIONES PRÁCTICAS SINCRÓNICAS

4 de junio. 17 a 19 horas  
(asistencia obligatoria)

15 de julio (martes). 16 a 21 horas  
16 de julio (miércoles). 16 a 21 horas  
18 de julio (viernes). 16 a 20 horas  
19 de julio (sábado). 9 a 13 horas

# CALENDARIO 2025

**ESPECIALIDAD III**  
**EL DICTAMEN PERICIAL SOCIAL EN LOS**  
**PROCEDIMIENTOS REFERIDOS A CASOS DE**  
**VIOLENCIA DE GÉNERO**  
**1 SEPTIEMBRE A 1 DE NOVIEMBRE**  
**150 HORAS**

**PARTE ASINCRÓNICA**

1 de septiembre a 19 octubre

**SESIONES PRÁCTICAS SINCRÓNICAS**

3 de septiembre. 17 a 19 horas  
(asistencia obligatoria)

24 de octubre (viernes). 16 a 21 horas

25 de octubre (sábado). 9 a 13 horas

31 de octubre (viernes). 16 a 21 horas

1 de noviembre (sábado). 9 a 13 horas

# CALENDARIO 2025

**ESPECIALIDAD IV**  
**EL DICTAMEN PERICIAL SOCIAL EN CASOS DE**  
**ACCIDENTES DE TRÁFICO, LABORALES Y**  
**NEGLIGENCIAS MÉDICAS**  
**3 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE**  
**150 HORAS**

**PARTE ASINCRÓNICA**

3 de noviembre a 14 de diciembre

**SESIONES PRÁCTICAS SINCRÓNICAS**

5 de noviembre. 17 a 19 horas  
(asistencia obligatoria)

16 diciembre (martes). 16 a 21 horas  
17 de diciembre (miércoles). 16 a 21 horas  
19 de diciembre (viernes). 16 a 20 horas  
20 de diciembre (sábado). 9 a 13 horas



**COLEGIO OFICIAL DEL  
TRABAJO SOCIAL  
DE LAS PALMAS**